



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2015-00726-00
PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR DE EDAD
DEMANDANTE	DAYANA CORTEZ FLORIAN
DEMANDADO	DANILO YUCETH YEPES LOZADA

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho acuerdo de las partes en el que solicitan la terminación del proceso y desembargo del demandado. Téngase de presente que se remite hasta la fecha como quiera que corresponde a un proceso antiguo y al encontrarse archivado, su ubicación no ha sido posible a la fecha, proyectándose la presente providencia con las piezas procesales disponibles en el libro radicador, y en la one drive. Sírvase proveer.

Soledad, septiembre 05 de 2023

LICETH MONTES MOLINA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Septiembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se observa escrito firmado por la actora en el que manifiesta su voluntad de dar por terminado el presente proceso y solicita levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a cargo del demandado en sentencia del 18 de mayo de 2016.

De conformidad con el Inc. 1º del artículo 312 del C.G.P. “*en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)*” y teniendo en cuenta que la petición de desembargo proviene del alimentario en cuyo favor se decretaron alimentos definitivos, el despacho accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P.

Lo anterior con miras a evitar vulneración de derechos fundamentales y cumplir con los fines de la administración de justicia.



En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Tener por transados los efectos de la sentencia proferida por este juzgado el 18 de mayo de 2016.

Segundo: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del señor DANILO YUCETH YEPES LOZADA C.C. 1.140.834.548 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciense.

Tercero: Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 06 de SEPTIEMBRE 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 142 VÍA WEB
El Secretario (a) LICETH PAOLA MONTES MOLINA